

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 01 MAR. 2024

RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N° 033-2024-MML-ALC-GRML-GR

VISTOS:

El Memorando N° 56-2024-MML-ALC-GRML-GR, de fecha 28 de febrero de 2024 de la Gerencia Regional; el Informe N° 245-2024-MML-ALC-GRML-SRAF-ARH, de fecha 28 de febrero de 2024, del Área de Recursos Humanos de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas; el Memorando N° 170-2024-MML-ALC-GRML-SRAF, de fecha 28 de febrero de 2024, de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas; el Informe N° 075-2024-MML-ALC-GRML-SRAJ, de fecha 29 de febrero de 2024, de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 2511-2022, publicada el 22 de noviembre del 2022, se establece en su artículo 2 *"aprúebese la actualización de la calificación del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, creado mediante Edicto N° 254 (publicado el 7 de mayo de 2003), el mismo que constituye un órgano desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a quien en adelante se denominará Gobierno Regional Metropolitano de Lima, con autonomía económica, financiera, técnica y administrativa."*;

Que, el personal del Gobierno Regional Metropolitano de Lima se encuentra comprendido en los alcances del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276;

Que, a través del Memorando N° 56-2024-MML-ALC-GRML-GR, de fecha 28 de febrero 2024, la Gerencia Regional, comunicó a esta Área de Recursos Humanos, que la Subgerencia Regional de Descentralización informó sobre la necesidad de encargar la Jefatura de la División de Coordinación Sectorial y Seguimiento Institucional de la Subgerencia Regional de Descentralización del Gobierno Metropolitano de Lima, a fin de continuar con las labores administrativas de manera ininterrumpida de dicha jefatura;

Que, mediante el Informe N° 245-2024-MML-ALC-GRML-SRAF-ARH, de fecha 28 de febrero de 2024, la Jefatura del Área de Recursos Humanos de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, concluyó que *"A fin de garantizar la normal marcha administrativa y operativa de la Jefatura de División de Coordinación y Seguimiento de la Subgerencia Regional de Descentralización, de manera ininterrumpida, se recomienda formalizar mediante acto resolutivo, a partir del 01 de enero de 2024, con eficacia anticipada, el ENCARGO DE FUNCIONES de Jefe de la División de Coordinación Sectorial y Seguimiento Institucional de la Subgerencia Regional de Descentralización, a la servidora ERIKA INÉS PACHECO RIVERA, propuesto por la Gerencia Regional, en adición a sus funciones de Subgerente Regional de Descentralización del Gobierno Regional Metropolitano de Lima"*;

Que, el artículo 82 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, estipula que *"el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal"*;

Que, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, en su sub numeral 3.6.2 del numeral 3.6 enuncia que *"el encargo de funciones es la acción mediante el cual se autoriza el desempeño de las funciones del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicios"*;



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, el Cuadro de Asignación de Personal, comprende a la Jefatura de División de Coordinación Sectorial y Seguimiento Institucional de la Subgerencia Regional de Descentralización, siendo la plaza N° 48 del CAP el cargo de Jefe de División de Coordinación Sectorial y Seguimiento Institucional de la SRD;

Que, asimismo, el numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que no pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adaptación"*. Cabe precisar que, en el presente caso se cumple con los supuestos antes mencionados para que el acto administrativo sea dictado en relación a la actuación cronológica de los documentos antes descritos, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2024; toda vez que dicho acto es más favorable a los administrados, que no se lesionan derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existe la fecha cierta a la que pretende retrotraerse el hecho justificativo, dado que se está coordinando a favor de la entidad la transferencia de las funciones de Licencias de Conducir y Autorización de Transporte Acuático conforme al artículo 56° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.;

Que, por medio del Informe N° 075-2024-MML-ALC-GRML-SRAJ, la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos emite conformidad legal para la emisión de la Resolución de Gerencia Regional que resuelva encargar con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2024, a la servidora Erika Inés Pacheco Rivera, las funciones de Jefe de División de Coordinación Sectorial y Seguimiento Institucional, en adición a sus funciones como Subgerente Regional de Descentralización del GRML;

Por las consideraciones expuestas, en mérito a las atribuciones conferidas mediante Ordenanza N° 1029-MML, modificada por la Ordenanza N° 1140-MML, Resolución de Gerencia Regional N° 13-2023-MML-GRML-GR y contando con el visto bueno del Área de Recursos Humanos y de la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos,

RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2024, las funciones de Jefe de la División de Coordinación Sectorial y Seguimiento Institucional de la Subgerencia Regional de Descentralización del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, a doña **ERIKA INÉS PACHECO RIVERA**, en adición a sus funciones de Subgerente Regional de Descentralización, en mérito a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que el Área de Recursos Humanos de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, notifique la presente Resolución conforme a Ley.

Artículo 3.- Encargar, al Área de Planeamiento Estadística e Informática de la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional Metropolitano de Lima.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

JOSE ANDRÉS TELLO ALFARO
Gerente Regional